

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

AVISA:

A: LOS ACREEDORES DE EDUARD GERMAN MOGOLLON SOLARTE identificado con la C.C. No. 94.450.560, con domicilio en esta ciudad, fue admitido como persona natural comerciante, decretándose la apertura del proceso de REORGANIZACIÓN radicado No.760013103016-2021-00142-00, en los términos y formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006 mediante auto4 de noviembre de 2021.

Se ordenó la inscripción de la providencia de apertura de la solicitud de Reorganización en la Cámara de Comercio, conforme lo seña la Ley 1116 de 2006.

Dando cumplimiento a lo normado en la precitada Ley, el deudor sin autorización del señor Juez, no podrá realizar la enajenación de bienes que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones ni optar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas.

El presente aviso se fija en el micrositio de internet del Juzgado por el término de cinco (5) días a partir de 3 de diciembre del año 2021 a las 8:00 am.

Téngase en cuenta los efectos del inicio del presente proceso de reorganización que prevén los artículos 20 a 23 de la Ley 1116 de 2006

CLARA INES CHAVEZ
Secretaria

Firmado Por:

Clara Ines Chavez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 016

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9dda3a47225801c193328a33c527864bf6a46647981c7fedb6eb4581854393b8

Documento generado en 14/12/2021 12:40:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>